



Juzgado de Familia N° 1
EXTE N° 175290/2024



OFICIO

Posadas, 08 de Julio de 2025

A la Sra. Directora del Registro

Provincial de las Personas

de la Provincia de Misiones

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados **EXTE N° 175290/2024 PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/ Inscripción de Sentencia Dictada en el Extranjero** que tramitan ante este Juzgado de Familia N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Juez de Familia N°1, Secretaría Única, a mi cargo, sito en av. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la toma de razón de la sentencia dictada en autos en el acta de nacimiento N° 198, inscripta en la localidad de Apóstoles Misiones el día 3/07/1951 de la Sra. Paulina Petrona Paulluk DNI N° 6671582 nacida en fecha 01/07/1951. Para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe la medida, que en su parte pertinente dice: "Posadas Misiones, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS estos los autos caratulados EXTE N° 175290/2024 PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/ Inscripción de Sentencia Dictada en el Extranjero CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria y, en consecuencia, INSCRIBIR el divorcio decretado en la causa civil de 1er grado, incripta con el número de R.C.F. 5373/03 ante el Tribunal de Údine de la República Italiana, en fecha 17 de diciembre de 2003 mediante sentencia N° 402/04 entre la Sra. Paulina Petrona Paulluk DNI N° 6.671.582, nacida en Apóstoles, Misiones, el día 1 de julio del año 1951 y el Sr. Gabriele Colautti, nacido en Trieste, Italia, el día 7 de

septiembre del año 1952. II. Líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas, a los fines de la toma de razón, siendo que el acta de nacimiento de la actora, fuera inscripto en el acta 198- año 1951. III... IV... V... IV (REGÍSTRESE, CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana. Juez de Familia Nº 1. de la Primera Instancia Circunscripción Judicial".

REGISTRO DE PROTOCOLOS Nro ID Documento: 28772618 Tipo Documento: RESOLUCIÓN Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 1 POSADAS Secretaría: U - SECRETARIA UNICA Nro de Expediente: 175290/2024 Designación: PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/ INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO Fecha de Registro: 08/05/2025 Hora de Registro: 11:09:36 Número de Protocolo: 544/2025 Usuario Firmante: LIDIA GRACIELA MANA.-

Sin otro particular la saludo atentamente.-

Digitally signed by GONZALEZ Monica
Elizabet
Date: 2025.07.10 08:37:18 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 12 de agosto de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 1586 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°** de fecha 08 de julio de
2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 175290/2024
PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA
S/ INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL
EXTRANJERO”**. A tal efecto, se solicita que previo a dar
cumplimiento a vuestro instrumento se sirva remitir copia
certificada de la sentencia dictada en el extranjero. Por otra parte,
le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia
ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio
correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo
ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413,
en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la
inscripción del Matrimonio en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

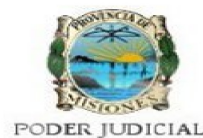
CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.08.12
10:25:02 -03'00'

AAR



Juzgado de Familia N° 1
EXTE N° 175290/2024



OFICIO

Posadas, 14 de Agosto de 2025

A la Sra. Directora del Registro

Provincial de las Personas

de la Provincia de Misiones

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados **EXTE N° 175290/2024 PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/ Inscripción de Sentencia Dictada en el Extranjero** que tramitan ante este Juzgado de Familia N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Juez de Familia N°1, Secretaría Única, a mi cargo, sito en av. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la toma de razón de la sentencia dictada en autos. Para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe la medida, que en su parte pertinente dice: *"Posadas, 14, de Agosto de 2025... Atento a lo requerido por Nota N° 1586/2025, librese oficio ampliatorio al Registro Provincial de las Personas a fin de que tome razón de los datos del acta de matrimonio celebrada en el extranjero que se detallan a continuación: Comune: Spilimbergo (Provincia di Pordenone - PN). Registro: Registro degli Atti di Matrimonio. Año: 1995. Número de acta: 23. Parte: II (Parte II). Serie: C. Cónyuges: COLAUTTI Gabriele, nacido en Trieste (TS) el 07/09/1952 PAULLUK Paulina Petrona, nacida en Apóstoles, Misiones (RA) el 01/07/1951 Fecha y lugar de celebración del matrimonio: 19/04/1991 en El Rosario, Santa Cruz de Tenerife, España. Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana. Juez de Familia N° 1. de la Primera Instancia Circunscripción Judicial"*.

Sin otro particular la saludo atentamente.

POSADAS, 01 de septiembre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES
S / D

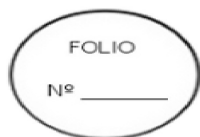
Nota N° 1694 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°** de fecha 14 agosto de 2025,
librado en autos caratulados **"Expte. N° 175290/2024 PAULLUK
PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/
INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO"**. A tal
efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y entendiendo que el
acta de matrimonio es extranjera, le informamos que no consta en
nuestros registros inscripción de la misma. Para proceder a transcribir
dicha unión junto con la sentencia de divorcio en nuestros Libros
Especiales de Extraña Jurisdicción, es necesario nos ordenen lo
mencionado y adjunten el correspondiente copia certificada del acta de
matrimonio de España, junto con copia de la sentencia dictada en Italia.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.09.01
10:54:00 -03'00'

AAR



OFICIO

16 de Septiembre de 2025

A LA SEÑORA DIRECTORA

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **“Expte. N°113028/2016 DEFENSORIA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL Y DE FAMILIA N°8 S/ Medida de Protección Integral Especial Art 648 Inc B”**, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 1 (juzgadofamilia1.posadas@juemisiones.gov.ar) a cargo del Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er. piso, Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones, donde se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de remitirles la documentación solicitada por sus oficinas a los fines de proceder con la inscripción ordenada en autos. A saber se le comparte; acta de divorcio italiana con su pertinente traducción y acta de matrimonio Española tal como fuera solicitado.

La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice “ Posadas, 16 de Septiembre de 2025... por secretaría líbrese nuevo oficio al Registro de las

Personas a los fines de dar cumplimiento con la inscripción pendiente”. Fdo. Dra.
Lidia Graciela Mana - Juez a cargo del Juzgado de Familia N°1-.

Sin otro particular la saludo muy atte. -

Digitally signed by GONZALEZ Monica
Elizabet
Date: 2025.09.16 08:06:09 ART
Reason: Poder Judicial de Montevideo
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

Número 17

REGISTRO CIVIL DE EL ROSARIO

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don GABRIELE

COLAUTTI

hijo de Renato y de Liliava
nacido en Trieste (ITALIA)

el día siete de Septiembre de 1952

inscrito al tomo 4° 2018 PARTE 1ª página Serie A

Estado divorciado Profesión INDUSTRIAL

Domicilio Edificio BOTAVARA, Apto. N° 79 - RADAZUL

El Rosario; 5/2 Tfc. Nacionalidad ITALIANA

y Doña PAULINA PETRONA

PAULLUK

hija de Francisco y de Emilia
nacida en Apostoles (Misiones) Argentina

el día uno de Julio de 1951

inscrita al tomo 1 Folio 138 2ª página 138 año 1951

Estado Soltera Profesión Ama de casa

Domicilio Edif. BOTAVARA, Apto. N° 79 - RADAZUL

El Rosario; 5/2 Tfc. Nacionalidad Argentina

MATRIMONIO CIVIL celebrado a las

doce y treinta horas, día diecinueve

mes Abril año mil novecientos noventa y uno

lugar focal del Juzgado de Paz de El Rosario

SANTA CRUZ de Tenerife

Autorizante D. Maximiliano Guzmán Peier.

Jefe de Paz y encargado del mismo.

Se practica la inscripción en virtud de acto celebrado en el local del Juzgado de Paz de El Rosario en presencia del

Sr. Juez autorizante del acto, Don Maximiliano Guzmán Peier, y

en cumplimiento a los requisitos legales siendo testigo

Don Emilio Humberto López, pasaporte N° 11.340.275 y

Doña Laura Edith García, pasaporte N° 11.302.231.

Ambos mayores de edad.

ENCARGADO D. Maximiliano Guzmán Peier.

SECRETARIO D. Sr. Aída Alonso Martínez.

A las doce y treinta horas del diecinueve de Abril

de mil novecientos noventa y uno.

A: Se expidió libro de familia el día 19 de Abril de 1991.

Secretario

B) El matrimonio celebrado entre Doña GABRIELE COLAUTTI y Don PAULINA PETRONA PAULLUK, a la vez al régimen económico de separación absoluta de bienes, según escritura otorgada ante el Notario del Circulo Notarial de las Palmas, Don Federico Nieto Vique, en el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, con el número de protocolo N.º 11.340.275 y serie.

El Rosario, a 11 de Noviembre de 1991.

El Jefe de Paz,

El Encargado,

Maximiliano Guzmán Peier

Aída Alonso Martínez

16/9/91

16/9/91

REGISTRO CIVIL DE EL ROSARIO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CERTIFICA.- Que la presente CERTIFICACION LITERAL,
expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del
Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra
correspondiente obrante al Tomo 25 Página 147 Folio 1
de la sección 2ª de este REGISTRO CIVIL.

El Rosario, a 2 de Junio de 1.982.-
SELLO DEL REGISTRO CIVIL EL ENCARGADO -



MAXIMIANO CRUZ PÉREZ

POR DELEGACION.-
MANUEL BAEZ MARRERO

n.5373/03 R.C.F.

SENT. n. 402/04

Cron. n. 2104 IAF

REPUBBLICA ITALIANA
IN NOME DEL POPOLO ITALIANO

Il Tribunale di Udine, riunito in Camera di Consiglio nelle persone dei
signori Magistrati:

Dott. Edoardo COLA

- Presidente rel.

Dott. Mimma GRISAFI

- Giudice

Dott. Anna FASAN

- Giudice

ha pronunciato la seguente

S E N T E N Z A

nella causa civile di I grado iscritta al n.5373/03 R.C.F. promossa con
ricorso congiunto depositato il 17.12.2003

da

COLAUTTI Gabriele

e da

PAULLUK Paulina Petrona,

in proprio, avente ad oggetto lo scioglimento del matrimonio;

- sentito il Presidente relatore dott. Edoardo COLA,

- ascoltati i coniugi,

- preso atto della mancanza di rilievi ostativi da parte del P.M.,

- attesa la ritualità della domanda e sussistendo i presupposti di legge
ivi compreso il triennio di ininterrotta separazione (ud.Pres. 27/11/00 –
Decr. Om. 11/12/00 Trib. Pordenone);

- dato atto che dall'unione non sono nati figli;

- in accoglimento dell'istanza,

Oggetto:

DIVORZIO

consensuale

P. Q. M.

- 1) dichiara sciolto il matrimonio civile celebrato in El Rosario – S. Cruz Tenerife (E) il 19.04.1991 tra **COLAUTTI Gabriele**, nato a Trieste (TS) il 07.09.1952, e **PAULLUK Paulina Petrona**, nata ad Apostoles Misiones (RA) il 01.07.1951;
- 2) ordina all'Ufficiale di Stato Civile del Comune di Spilimbergo (PN) di annotare la presente sentenza in calce all'atto n.23, parte II - Serie C del Registro degli atti di Matrimonio dell'anno 1995;
- 3) nulla per assegni tra i coniugi avendo gli stessi dato atto di essere economicamente indipendenti.

Udine, li 18.03.2004

Il Presidente rel.

Dr. E. Cola

Il Cancelliere C1
(M.R. Pierro)

Depositata in Cancelleria il:

Il Cancelliere C1
(M.R. Pierro)

22 MAR. 2004

NOTIFICATA AL P.M. IN DATA 15.5.04
E NON PROPOSTA IMPUGNAZIONE.
PASSATA IN GIUDICATO 15.6.04
Udine, Il 21 GIU. 2004

IL CANCELLIERE
IL CANCELLIERE C1
Maria Rosaria Pierro

[Handwritten signature]

21 GIU. 2004

in
trasmissione copia sent. all'uffic. di
stato civile di *S. ILARIO*

IL CANCELLIERE C1
Maria Rosaria Pierro

[Handwritten signature]

COPIA CONFORME ALL'ORIGINALE
Udine, Il 5/6/23

L'ASSISTENTE GIUDIZIARIO
[Handwritten signature]



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica Italiana

Questo atto pubblico

2. è stato firmato da: Patrizia Manto

3. in qualità di: assistente giudiziario

4. e porta il sigillo/timbro: TRIBUNALE DI UDINE

ATTESTATO

5. a Udine

6. il 08 06 2023

7. da: Sostituto Procuratore della Repubblica,
Dottoressa Lucia Terzariol

8. N° 01656 / 2023

9. Sigillo/Timbro:

10. Firma:

Il Sostituto Procuratore della Repubblica
Dottoressa Lucia Terzariol



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "L. Terzariol", written over the printed name of the Sostituto Procuratore.

N.º R.C.F. 5373/03

SENT N.º 402/04

Cron. n.º 2104 /AF

REPÚBLICA ITALIANA
EN NOMBRE DEL PUEBLO ITALIANO

El Tribunal de Udine, reunido en una junta con carácter reservado en las personas de los señores magistrados:

D. Edoardo COLA – presidente ponente.

D.ª Mimma GRISAFI – jueza

D.ª Anna FASAN – jueza

ha dictado la siguiente

SENTENCIA

en la causa civil de I grado inscrita con el n.º de R.C.F. 5373/03 incoada mediante demanda conjunta depositada el 17.12.2003

por

COLAUTTI Gabriele

y por

PAULLUK Paulina Petrona,

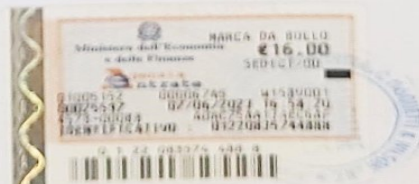
en título personal, la cual tiene por objeto la disolución del matrimonio;

- habiendo declarado el presidente ponente D. Edoardo COLA,
- habiendo escuchado a los cónyuges,
- dejando constancia de la ausencia de impedimentos por parte del Ministerio Público,
- considerando la corrección de la demanda y reuniéndose los supuestos legales

incluido el trienio de separación no interrumpida (ud.Pres. 27/11/00 – Decr. Om. 11/12/00 Trib. Pordenone);

- dejando constancia de que de la unión no han nacido hijos;
- estimando la instancia

Asunto:
DIVORCIO
de mutuo



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR

- 1) declara disuelto el matrimonio civil celebrado en El Rosario – S. Cruz de Tenerife (España) el 19.04.1991 entre COLAUTTI Gabriele, nacido en Trieste (TS) el 07.09.1952, y PAULLUK Paulina Petrona, nacida en Apóstoles Misiones (RA) el 01.07.1951);
- 2) ordena al funcionario del Registro Civil del Ayuntamiento de Spilimbergo (Pordenone) que anote la presente sentencia al final de la partida n.º 23, parte II – Serie C del Registro de las partidas de matrimonio del año 1995;
- 3) no tiene nada que decir acerca de una posición asignación puesto que estos declaran ser independientes desde el punto de vista económico.

Udine, el 18.03.2004

El secretario C1
(M.R. Pierro)
[firmado]

El presidente ponente
D. E. Cola
[firmado]

Depositada en la secretaría el: 22 de marzo de 2004
El secretario C1
(M.R. Pierro)
[firmado]

Notificada a la Fiscalía el 15.5.04 y no interpuesto recurso.
declarada firme el 15.6.04
Udine, el 21 de junio de 2004

La funcionaria judicial C1
Maria Rosaria Pierro
[Firmado]

El 21 de junio de 2004 transmitida copia de la sentencia
al funcionario del registro civil de Spilimbergo
La funcionaria judicial C1
Maria Rosaria Pierro [Firmado]
[Sello]

COPIA CONFORME CON AL ORIGINAL
Udine, 05/06/23
La Funcionaria Judicial
Patrizia Manto
[Firmado]

[Sello del Tribunal de Udine]

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Pais:

REPÚBLICA ITALIANA

El presente documento público

2 Ha sido firmado por

PATRIZIA MANTO

3 Actuando en calidad de

FUNCIONARIA JUDICIAL

4 Lleva el sello

TRIBUNAL DE UDINE

Certificado

5 En UDINE

6 El 08.06.2023

7 Por EL FISCAL SUSTITUTO DE LE REPÚBLICA, LUCIA TERZARIOL

8 Con el número

01656/2023

9 Sello

10 Firma

Fiscalía de la República del
Tribunal de Pordenone

EL FISCAL SUSTITUTO DE LE REPÚBLICA, LUCIA
TERZARIOL

[Firmado]

Patrizia Manto

TRIBUNALE DI PORDENONE
VERBALE DI ASSEVERAMENTO DI TRADUZIONE

N. 3178 /2023 V.G.

L'anno duemilaventitre il giorno quindici (15) del mese di giugno
nella Cancelleria del Tribunale di Pordenone, avanti al funzionario
sottoscritto, è personalmente comparsa:

PASQUETTI EGIZIA, nata il 20 aprile 1951 in Pordenone (PN); e
residente a Pordenone, (PN) in via Cividale, n. 2;

identificata mediante idoneo documento d'identità, la quale chiede di
asseverare con giuramento la traduzione che precede.

Ammonita ai sensi di legge ⁽¹⁾, la richiedente presta giuramento di rito
ripetendo la formula che segue:

"GIURO DI AVER BENE E FEDELMENTE ADEMPIUTO ALLE FUNZIONI
AFFIDATEMI AL SOLO SCOPO DI FAR CONOSCERE LA VERITÀ"

Letto, confermato e sottoscritto.

IL TRADUTTORE

Pasquetti Egizia

IL FUNZIONARIO

Dott.ssa Rossella Lgo
Funzionario Giudiziale
Rossella Lgo



(1) art. 483 C.P. "FALSITA' IDEOLOGICA COMMESSA DAL PRIVATO IN ATTO PUBBLICO".

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato ITALIA

il presente atto pubblico

2. è stato firmato da LEO ROSSELLA

3. operante in qualità di FIDEL GIUD

4. è munito del sigillo/bollo di

TRIBUNALE DI PORDENONE

ATTESTATO

5. in PORDENONE

6. il 16 GIU 2023

7. dal Procuratore della Repubblica di Pordenone

8. col numero 162/2023 / Reg. Leg.

9. Sigillo/bollo

10. Firma

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

Raffaele Tito



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁶.....

del mes de Septiembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 7202-1-15 Cto 1º S/N de fecha

..... bajo el n.º 256248 Fº 366

en Expte N: 175290/2024 PAULLUK PAULINA

PERSONA C/ PAULLUK PAULINA PERSONA

S/ inscripcón de nacimiento DIGNIDAD (..)

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 10 Folio 139 Año 2025

Trámite.....

\$.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta: número: 8..

En la ciudad de Posadas, Capital de la provincia de Misiones, República Argentina, a los 19 días del mes de Septiembre de 2.025.. Yo Oficial público autorizado, procedo a transcribir en los Libros Especiales de:

"Extranja Jurisdicción": el Matrimonio de: "COLAUTTI, Gabriele y PAULLUK, Paulina Petrona.. De conformidad a lo establecido en los art: 43 al 47 de la Ley: 26.413, fue setramita ante esta Dirección General del Registro Provincial de las Personas por: Expte: n° 2202 J 2025. del P.P.P, fue transcripto íntegro dice así:

Oficio: s/nº, de fecha 14 de Agosto de 2.025. Venido del Juzgado de Familia n° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial.. con asiento en Posadas Misiones. En los autos Caratulados:

"Expte: n° 145290/2.024 PAULLUK, Paulina Petrona. c/PAULLUK Paulina Petrona. s/Inscripción de Sentencia Dictada en el Extranjero"

Cuya parte pertinente dice: "Posadas, 14 de Agosto de 2.025". Atento a lo requerido a fin de fue tome, por nota: 03/586/2.025, librese oficio ampliatorio al: B.P.P, a fin de fue tome razón de los

datos del acta de: Matrimonio, Celebrada en el Extranjero fue se detallan a continuación: Comune: Spilimbergo (Provincia di Pordenone - IT).

Registro: Registro degli Atti di matrimonio: Año: 1.995. Número de

Acta: 23. Parte: II. (Parte II). Serie: c.. Cónyuges: COLAUTTI, Gabriele,

hacido en Trieste (TS) el: 7/9/1.952 - PAULLUK, Paulina Petrona, nacida

en Apóstoles, Misiones (BA) el: 1/4/1.951. Fecha y Lugar de Celebración

del Matrimonio: 19/4/1.991, en El Rosario, Santa Cruz de Tenerife,

España. Tdo. Dra. Lidia G. Maná. Juez. Tdo. Dra. Laura E. Riquelme.

Secretaria. Posadas Misiones, 19 de Septiembre de 2.025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Oficial Público Autorizado
Registro Provincial de las Personas

Acta Número: 9.

COLAUTTI

Gabriele

Con:

PAULLUK

Paulina

Petrona

Corresponde al Expte. N° 2202-1-25. Oficio N° 5/100 de Fecha 4-8-85
 Venido del Juzgado de Familia N° 1. Secretaria Única
 Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina
 Autos Caratulados: 1. Expte. N° 175290/85-PAULLUK, Paulina
 Petrona c/PAULLUK, Paulina Petrona - s/Insc. de sent. dist. ind. Ex. 4
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos. Sin
 COLAUTTI Gabriele y la Señora: PAULLUK, Paulina Petrona
 Doc. N° 6-674-589.
 Fecha de fallo: 6 de Mayo de 2005.
 Jdo. Dra. Lidia G. Mana. Juez Fdo. Dra. Monsa E. González. Secretario
 Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2005.



VIVIANA C R CASTILLO

Escriba

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”



POSADAS, 13 de Octubre del 2025.-

REFERENCIA: EXPTE 175290/2024 PAULLUK PAULINA PETRONA C/ PAULLUK PAULINA PETRONA S/ INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO JUZGADO INTERVINIENTE S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 13.10.2025 08:38:27